

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes.... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año.... 24

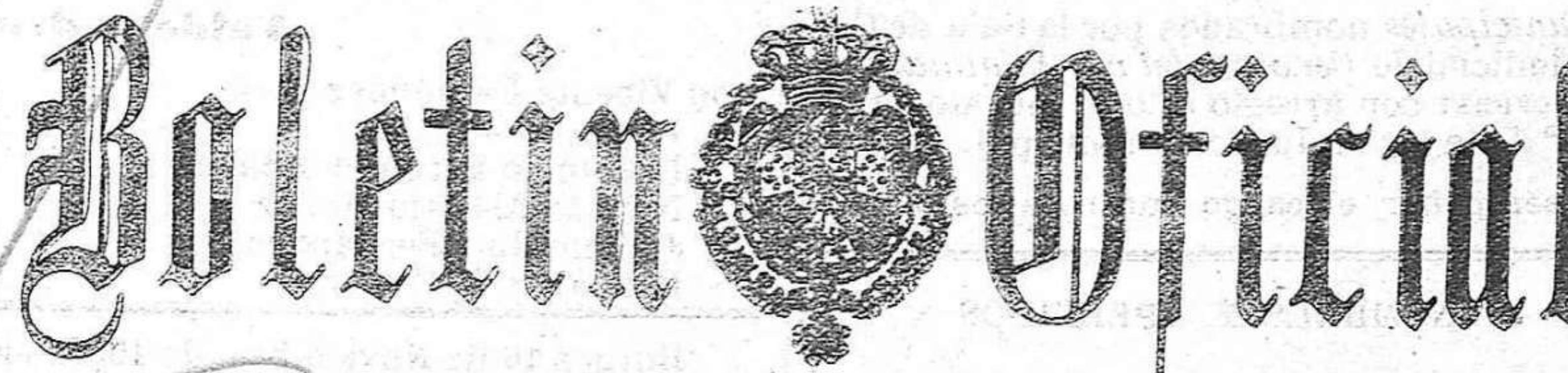
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

tros al SO., 300 metros al Noroeste, y 200 metros al SE.; levantando perpendiculares al final de estas cuatro líneas se obtendrá el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. El Norte tomado para esta designación es el magnético. En el perímetro solicitado hay pastos, monte bajo y tierras de labor. Cree el solicitante que linda inmediatamente con alguna concesión minera.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2799 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 20 Noviembre de 1907.

Fernando G. Regueral

dad que padece para continuar el fresco de la enseñanza.

Declarar definitiva la autorización concedida al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en 29 de Agosto último, para trasladar las escuelas al nuevo edificio construido al efecto, toda vez que se ha cumplido con lo prevenido en la Real orden de 11 de Noviembre de 1878 y que el edificio reúne las debidas condiciones.

Recomendar á los Sres. Maestros y Maestras de 1.^a enseñanza de esta provincia, por medio de circular que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, la adquisición del cartel titulado «El Genio protector de la Agricultura», de que es autor el Maestro jubilado D. Juan Cruz Bustos y Senra, por considerarlo de pública utilidad y como medio de despertar en los niños sentimientos de bondad y de ternura hacia las aves y hacia el arbolado, y darle las gracias por haber tenido la atención de remitir á esta Corporación un ejemplar del mismo.

Devolver al Rectorado el expediente instruido sobre la destitución de D. Cipriano Calvo, del cargo de Maestro propietario de la escuela de niños de Patronato del pueblo de Solés, informando que acatando las órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y del mismo Rectorado y de conformidad con lo acordado por la provincial de Beneficencia particular en la sesión que celebró el día 16 del mes que cursa, acuerda que sea repuesto en tal cargo el referido Sr. Calvo, rogando al Sr. Gobernador que se sirva obligar al Patronato al cumplimiento de este servicio, tal y como se tiene resuelto por la repetida Junta de Beneficencia, en igual sentido, no dudando, que igualmente se servirá dar cuenta á esta Corporación del día en que vuelva á encargarse de la escuela el citado Maestro, para los procedentes efectos.

Prestar la correspondiente aprobación al convenio celebrado entre el Ayuntamiento y Sra. Maestra de Villalobar, D.^a Gala Nestares, en 11 de Febrero de este año, en virtud del que percibirá ésta, directamente de fondos municipales, la cantidad anual de 200 pesetas por el concepto de retribuciones escolares, por haberse llevado á efecto con posterioridad á la Real orden de 17 de Enero de 1902.

Dar las más expresivas gracias al Ilmo. Sr. D. Hipólito Casas y Gómez de Andino, Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, por los sinceros ofrecimientos que hace á esta Junta en su comunicación de fecha 11 del corriente al poseerse de dicho cargo, y ofrecerle la más decidida cooperación para todo cuanto tenga relación con el bien de la enseñanza y la más distinguida consideración personal, felicitándole, así bien, con la mayor efusión, por haber sido honrado con tan merecido cargo.

Logroño 19 de Noviembre de 1907.
—El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral.—El Secretario, Román Zuazo.

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

2519

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos
Id. de carne, kilogramo.
Id. de vino, litro.
Id. de cebada, de 4 kilogramos.
Id. de paja, de 6 kilogramos.
Id. de aceite, litro.
Id. de carbón, kilogramo.
Id. de leña, kilogramo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 20 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Francisco V. España.—El Secretario, Benigno Macua.

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2799

Don Fernando G. Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Ceferino Seto, vecino de Ezcaray, ha presentado á mi autoridad á las 11 y 15 minutos del dia diez y nueve del mes de la fecha una solicitud de registro de mineral de hierro de treinta pertenencias, con el título de «Rezagada», situadas en el término municipal de Ezcaray, y parajes denominados Cerro Tordin, Orquillo y Solana de los Catones; lindante al Norte, con el barranco de San Miguel; al Sur, con la Solana de Cilbarrena; al Este, Las Lagunas; al Oeste, con el cerro Yusarabia Burzalaga; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mojón divisorio de terrenos de pastos entre Ezcaray y la aldea de Cilbarrena, que está situada en lo más alto del collado Tordin; y desde él se medirán 300 metros al NE., 300 me-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró en el dia de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil.

Aprobar los acuerdos de las Juntas locales de los pueblos de Entreza, Herce y Corporales, relativos á haber ordenado la clausura de las escuelas por existir en los dos primeros la epidemia del sarampión y la viruela en el tercero, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, recomendando adopten las oportunas medidas para ver de conseguir la extinción de dichas enfermedades, lo antes posible.

Cursar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente iniciado por la local de primera enseñanza de Haro, en solicitud de que sea sustituida D.^a María Consuelo López, Maestra de una de las escuelas de niñas de dicha ciudad por resultar imposibilitada por la enferme-

Audiencia Territorial de Burgos

2493

RELACIÓN de los *Jueces municipales* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del río Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo cuatro años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Dimas Mayor Ruiz
Cervera del río Alhama	» Felipe Larrainzar Escudero
Cornago	» Gregorio Baroja de Blas
Grávalos	» Pedro Moreno Sanz
Nombrados para desempeñar el cargo dos años	
Igea	Don Angel Martínez Belloso
Navajún	» Bernardo Ortega Sáenz
Valdemadera	» Emilio Rabal Ruiz

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACIÓN de los *adjuntos* á los *Jueces municipales* del partido judicial de *Cervera del río Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal. Año 1908.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO en que deben ejercer el cargo
Aguilar	
Don Federico de Castro de las Ronderas	Primer cuatrimestre
» Luis Lalinde Gimeno	Id.
» Francisco Benito González	Segundo cuatrimestre
» Martín Sánchez Grima	Id.
» Juan Mayor Corraliza	Tercer cuatrimestre
» Alejandro Soria Lauroba	Id.
Cervera del río Alhama	
Don Apolonio Remón Jiménez	Primer bimestre
» Juan Garraleta Moreno	Id.
» Pelayo Sáinz Madurga	Segundo bimestre
» Felipe Remón Jiménez	Id.
» Teodoro Magaña Calvo	Tercer bimestre
» Miguel Benito González	Id.
» José Gil Picaza	Cuarto bimestre
» Lorenzo Peláez Jiménez	Id.
» Eulogio González Jiménez	Quinto bimestre
» Angel Jiménez Jiménez	Id.
» Pelegrín Magaña González	Sexto bimestre
» Esteban Alfaro León	Id.
Cornago	
Don Nicolás Ridruejo Baroja	Primer cuatrimestre
» Victoriano Calleja Baroja	Id.
» Julián Ridruejo Ovejas	Segundo cuatrimestre
» Felipe Inés Ridruejo	Id.
» Eugenio Alfaro Moreno	Tercer cuatrimestre
» Deogracias Arellano Hurtado	Id.
Grávalos	
Don Juan Escudero Sanz	Primer cuatrimestre
» Manuel María Beltrán Ruiz	Id.
» Eusebio González Beltrán	Segundo cuatrimestre
» Arcadio Pérez Escudero	Id.
» Bonifacio Escudero Mereno	Tercer cuatrimestre
» Julián Blázquez Martínez	Id.
Igea	
Don Juan Sáez-Benito Recio	Primer cuatrimestre
» Segundo Fadrique Sáez-Benito	Id.
» Gregorio Sáez-Benito Martínez	Segundo cuatrimestre
» Pedro Ortega Sáez de Guinea	Id.
» Simón Alvarez Jiménez	Tercer cuatrimestre
» Juan Anguiano Zapata	Id.
Navajún	
Don Gregorio Sáenz Fernández	Primer cuatrimestre
» Marcos Fernández Ruiz	Id.
» Vicente Sáenz Ruiz	Segundo cuatrimestre
» Natalio Soria Vallejo	Id.
» Bruno Morales Chagoyen	Tercer cuatrimestre
» Esteban García Morales	Id.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Vicente Fernández Díez
Cervera del río Alhama	» Pedro Alonso Díez
Cornago	» Inocencio Fernández Sáenz
Grávalos	» Nicolás Asensio Muñoz
Nombrados para desempeñar el cargo dos años	
Igea	» Jacinto Ruiz Fernández
Navajún	» Blas Arnedo Muñoz
Valdemadera	

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO en que han de ejercer el cargo
Valdemadera	
Don Vicente Fernández Díez	Primer cuatrimestre
» Pedro Alonso Díez	Id.
» Inocencio Fernández Sáenz	Segundo cuatrimestre
» Nicolás Asensio Muñoz	Id.
» Jacinto Ruiz Fernández	Tercer cuatrimestre
» Blas Arnedo Muñoz	Id.

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACIÓN de los *Jueces municipales suplentes* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del río Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo cuatro años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Nemesio Benito González
Cervera del río Alhama	» Ignacio Escudero y Bolla
Cornago	» Julián Moreno Ridruejo
Grávalos	» Agustín Moreno Pérez
Nombrados para desempeñar el cargo dos años	
Igea	Don Fermín Belloso Herce
Navajún	» Manuel García Fernández
Valdemadera	» Miguel Muñoz Chagoyen

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACIÓN de los *Fiscales municipales* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del río Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo tres años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Francisco Oñate González
Cervera del río Alhama	» Pascual Alfaro y Alfaro
Cornago	» Arturo Baroja y Baroja
Grávalos	» Nicolás López Pérez
Nombrados para desempeñar el cargo un año	
Igea	Don Marcelo Navas y Martínez Polo
Navajún	» Gregorio Ruiz Sáenz
Valdemadera	» José Soria y Ruiz

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

RELACION de los *Fiscales municipales suplentes* nombrados por la Sala de Gobierno para el partido judicial de *Cervera del río Alhama*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo tres años

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Aguilar	Don Miguel Ruiz Brieva
Cervera del río Alhama	» Eusebio Lacruz y Gómez
Cornago	» Demetrio Ridruejo Pérez
Grávalos	» Pedro Arnedo Arnedo
Nombrados para desempeñar el cargo un año	
Igea	Don Fermín Espada Garijo
Navajún	» Bernardino Ruiz Fernández
Valdemadera	» Manuel Alonso Díez

Burgos 16 de Noviembre de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

in enough numbers to be
obliged to pay him off
and he was not
able to do so.

ofício nascido de um sentimento de amizade entre os homens que se dedicaram ao estudo da ciência e da filosofia.

and the condition of the country
is so sorry that I am unable to
give you all the information I would
desire to give you. I have no
knowledge of the condition of the
country at present, but I hope
you will be able to get some
information from the
newspapers.

କାହାର ପାଇଁ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

1973-1981

the following day, he was able to get a boat to take him across the river. He had to leave his boat at the riverbank because it was too small to fit all the people. He had to walk across the river, which was very dangerous. He was lucky to make it across safely.

1900-1901. 1901-1902.

（中略）

10. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

100

1920-1921
1921-1922
1922-1923
1923-1924
1924-1925
1925-1926
1926-1927
1927-1928
1928-1929
1929-1930
1930-1931
1931-1932
1932-1933
1933-1934
1934-1935
1935-1936
1936-1937
1937-1938
1938-1939
1939-1940
1940-1941
1941-1942
1942-1943
1943-1944
1944-1945
1945-1946
1946-1947
1947-1948
1948-1949
1949-1950
1950-1951
1951-1952
1952-1953
1953-1954
1954-1955
1955-1956
1956-1957
1957-1958
1958-1959
1959-1960
1960-1961
1961-1962
1962-1963
1963-1964
1964-1965
1965-1966
1966-1967
1967-1968
1968-1969
1969-1970
1970-1971
1971-1972
1972-1973
1973-1974
1974-1975
1975-1976
1976-1977
1977-1978
1978-1979
1979-1980
1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984
1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988
1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024
2024-2025
2025-2026
2026-2027
2027-2028
2028-2029
2029-2030
2030-2031
2031-2032
2032-2033
2033-2034
2034-2035
2035-2036
2036-2037
2037-2038
2038-2039
2039-2040
2040-2041
2041-2042
2042-2043
2043-2044
2044-2045
2045-2046
2046-2047
2047-2048
2048-2049
2049-2050
2050-2051
2051-2052
2052-2053
2053-2054
2054-2055
2055-2056
2056-2057
2057-2058
2058-2059
2059-2060
2060-2061
2061-2062
2062-2063
2063-2064
2064-2065
2065-2066
2066-2067
2067-2068
2068-2069
2069-2070
2070-2071
2071-2072
2072-2073
2073-2074
2074-2075
2075-2076
2076-2077
2077-2078
2078-2079
2079-2080
2080-2081
2081-2082
2082-2083
2083-2084
2084-2085
2085-2086
2086-2087
2087-2088
2088-2089
2089-2090
2090-2091
2091-2092
2092-2093
2093-2094
2094-2095
2095-2096
2096-2097
2097-2098
2098-2099
2099-20100

125 そのままでおもむかしくおはなをきくと、おはなしのまゝに

دیار خانه را بگیرید

25-22-108
OCTANE
A 100% octane is a gasoline with
an octane rating of 100. It is
a pure hydrocarbon and contains
no additives. Octane is
a colorless liquid with a strong
odor. It is used as a fuel for
internal combustion engines.

46396
-1973-16. ŠDÍČ - ZELENÝ KRÁL 1973
-1973-16. ŠDÍČ - ZELENÝ KRÁL 1973

...ni ob významu. Na konci roku 1911
vznikl si odvozený svazek s názvem
Lengyel Adóforsk Resszellenk'sz Városiak

Q299070
Notes on the Chinese Library at Nanking
13380 22

238/23

BOLETIN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

Ministro Gobernación
á Gobernador civil
20—22'30
SENADO

El General Azcárraga declara abierta la sesión á las tres y cincuenta.

El Conde de Casa Valencia ruega al Gobierno que establezca negociaciones para la unificación del valor de la moneda en Francia, Italia y España.

Le contesta el Ministro de Estado diciendo que el asunto no puede resolverse por medio de negociações.

El Barón de Bonet pide el restablecimiento del articulado en la ley de Instrucción pública, referente á la provisión de cátedras.

Le contesta el Sr. Rodríguez Sampero exponiendo lo realizado en el asunto.

El Duque de Lerma pide al Ministro de Hacienda una relación de las fincas que se ha incautado el Estado por débitos de contribuciones y pregunta sobre la subvención á la Escuela Naval de Comercio en Barcelona.

Le contesta el Ministro de Instrucción pública refiriendo la naturaleza y requisitos de dicha subvención.

Continúa la interpelación de los asuntos de enseñanza, rectificando los Sres. Jimeno y Ministro y se da por terminada la interpelación, levantándose la sesión á las siete y media.

CONGRESO

A las tres y media abre la sesión el Sr. Dato.

El Sr. Tur pide un expediente de un General de división.

Continúa luego la interpelación sobre los asuntos de Melilla, hablando para alusiones el Sr. Villanueva, reconociendo los progresos realizados en dicha población y opinando que se acerca el momento de cambiar de régimen.

Dice que la Junta Arbitral es causa de renecillas y dificultades para el desarrollo de Melilla.

Cita la Real orden de hace cuatro años, manteniendo la preponderancia del elemento militar, y opina que exigencias de defensa militar no son incompatibles con las medidas favorables al desarrollo del comercio.

Añade que el régimen actual nada tiene que ver con las defensas de la patria.

Expone algunos medios para satisfacer las necesidades de aquella población.

El Sr. Nougués rectifica y lee el artículo del reglamento de la Junta Arbitral para demostrar la preponderancia del elemento militar.

Pide las sumarias instruidas con motivo de robos cometidos en el polvorín de Melilla.

Agradece al Presidente del Consejo la promesa hecha de que el Gobierno estudiará la concesión del derecho electoral á los habitantes de dicha población.

El Presidente del Consejo dice que el Gobierno estudiará las medidas propuestas por los oradores.

Niega que existan antagonismos entre los elementos civil y militar.

Reconoce la necesidad de la preponderancia del elemento militar por el carácter de la plaza.

El Sr. Villanueva rectifica dicien-

do que no cree llegado el momento de crear Municipio en Melilla.

El Ministro de la Guerra anuncia que van á emprenderse obras de artillado en dicha plaza.

Jura el cargo de Diputado el señor Quiroga Ballesteros.

Se aprueban definitivamente varios proyectos de ley.

Se pone á discusión el dictamen sobre las organizaciones marítimas y armamentos navales.

El Sr. Ventosa consume el primer turno en contra diciendo que el proyecto es lesivo para los intereses nacionales, con invertir 200 millones en atenciones de Marina.

Combate la organización burocrática.

En la cuestión de los arsenales niega que puedan ser útiles aunque se arreglen.

Añade que en el proyecto se invierten los términos del problema, fomentando la marina de guerra antes que la mercante.

Termina diciendo que es peor tener escuadra en malas condiciones que no tener ninguna.

Le contesta en nombre de la Comisión el Sr. Contreras, diciendo que no puede exigirse sacrificio al país para poder naval sin antes reorganizar los servicios.

Hace notar que el proyecto contiene soluciones semejantes á las propuestas por el Sr. Ventosa.

Defiende al Estado Mayor Central y á la dirección de la Marina Mercante y reformas en la organización del Ministerio.

Examina las ventajas que presenta el proyecto en cuanto á la construcción de la marina.

Rectifica el Sr. Ventosa insistiendo en las manifestaciones.

El Sr. Vega Secane consume el segundo turno en contra, diciendo que no es fácil adivinar las necesidades de la defensa nacional y extrañó que el Sr. Maura pidiese antes doce acorazados y se conforme ahora con tres.

El Sr. Presidente del Consejo dijo que no había dicho que bastasen tres, sino los que ahora van á construirse.

El Sr. Vega Secane afirmó que esos tres acorazados son muy deficientes para el objeto á que quieren dedicarse.

Expuso su opinión de que para poner en condiciones de defensa los puertos del Ferrol, Cádiz y Cartagena, no se necesitan barcos, y aseguró que ninguna escuadra entraría en ellas en estado de guerra.

Dijo que la escuadra debe ser afirmación flotante de una política, como sucede en Inglaterra.

Agregó que hacen falta acorazados, que aunque pocos, sean buenos.

Censuró el proyecto diciendo que la construcción de submarinos colocados en el Estrecho impedirán la permanencia de ninguna escuadra en sus aguas.

Terminó haciendo consideraciones acerca de la situación del personal.

En nombre de la Comisión le contesta el Sr. Navarrete, afirmando que los buques de 15.000 toneladas constituyen el núcleo de todas las escuadras, encontrando en todos los países el tipo bárico de este buque.

Negó que nuestros puertos militares estén bien defendidos, agregando que la Dirección general ha manifestado que necesita 1.500.000 pesetas sólo para empezar.

Rectifican los Sres. Navarrete y Vega Secane.

Se suspende la discusión, se lee el dictamen sobre el proyecto de ley de emigración y se levantó la sesión á las ocho y cinco minutos de la noche.

IMPRENTA PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Repartimientos de Rústica y Urbana Circular

2516

En virtud de providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha de hoy, quedan conminados con la multa de ciento veinticinco pesetas, los Ayuntamientos y Juntas periciales que se hallan en descubierto por la remisión de los repartimientos del cupo sobre riqueza rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1908, cuya penalidad será impuesta, si en el plazo de seis días no cumplen el servicio de referencia.

Logroño 19 Noviembre de 1907.
—El Administrador, Manuel Bezazares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

TESORERÍA DE HACIENDA

2517

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan a continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro inciso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el Artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda a incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 19 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Bascarán.

**

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de los deudores a la Hacienda por diferentes conceptos, a los cuales se les ha declarado incursos en el primer grado de apremio

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cénts.
Sres. Ocaña y Almazar	Haro	Defraudación renta del alcohol	240 "
Don Pedro Goicolea	Sajazarra	Falta reglamentaria id.	100 "
Sres. Ocaña y Almazar	Haro	Defraudación renta del alcohol	415 "
Don Dicienio Segura	Ezcaray	Defraudación de electricidad	487 50
" Simón Largo y Nalda	Haro	Derechos reales	87 88
TOTAL... . .			1330 38

Logroño 19 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANGUCIANA

2496

Don Celestino Tobalina Fries, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo, tendrán lugar en la casa Consistorial las subastas siguientes: a las once, la de derechos del matadero; a las once y treinta, la de puestos públicos, y a las doce, las partes de terrenos comunales.

Las condiciones para la licitación se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora de las subastas.

Anguiana 17 de Noviembre de 1907.—Celestino Tobalina.

Don Celestino Tobalina Fries, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 8 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial a las once, el remate en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para las ventas o transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal en el año 1908, sobre las especies comprendidas en la tarifa aprobada por la Junta municipal y que obra unida al expediente de su razón, el cual se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes a las once, bajo las mismas condiciones, rebajándose el tipo un 25 por 100 del que sirvió como primitivo; y si tampoco en ésta se presentasen licitadores, el Ayuntamiento adoptará la forma de recaudar dicho arbitrio.

Anguiana 17 de Noviembre de 1907.—Celestino Tobalina.

VALDEMADERA

2506

El día 19 del actual de diez a doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de todas las especies de consumos a venta libre en la sala Consistorial para hacer efectivo el cupo señalado por la Hacienda y el 100 por 100 de recargo municipal, para el año de 1908 y bajo el tipo de 1.333'20 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no presentarse licitador que cubra dicho tipo, se celebrará la segunda en iguales horas, el día treinta del mismo, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la primera; y una vez cubiertas, se admiten pujas a la llana de 25 pesetas en adelante.

Valdemadera 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Tierno.—El Secretario, Eloy García.

FONCEA

2502

Don Felipe Fernández Caño, Alcalde accidental, en funciones de esta villa;

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta con venta exclusiva al por menor de las especies que determina el artículo 290 del vigente Reglamento de consumos, para cubrir el encabezamiento de 1908, bajo el tipo de 2293'98 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores que cubran los tipos señalados, se celebrará otra segunda que tendrá lugar el día primero del próximo Diciembre a la misma hora, con rectificación de precios de venta.

Y si tampoco esta segunda diese resultado, se celebrará la tercera y

última el dia 8 del mismo a la misma hora que las anteriores y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo que sirvió de base para la primera.

Foncea 16 de Noviembre de 1907.
Felipe Fernández.

HORNOS

2493

Don Tomás Mayoral Pascual, Alcalde constitucional de Hornos;

Hace saber: Que a la hora de las diez de la mañana del día 30 del actual y en la casa Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia, tendrá lugar la segunda subasta de 70 robles señalados con el marco real en la Dehesa de esta villa, por la tasa de 900 pesetas. Si no hubiera licitador, tendrá lugar la tercera a la misma hora del dia 10 de Diciembre próximo con la rebaja de un 25 por 100 menos que sirvió de tipo en la primera; si tampoco diese resultado, se celebrará la cuarta a la misma hora del dia 20 de Diciembre citado con la rebaja de un 40 por 100 menos que sirvió de tipo en mencionada primera, y si tampoco diese resultado, se celebrará la quinta y última a la misma hora del dia 30 del mencionado mes de Diciembre con la rebaja de un sesenta y cuatro por ciento menos que la cantidad que sirvió de tipo en la primera; todo con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornos 17 de Noviembre de 1907.
—Tomás Mayoral.

AUTOL

2503

Don Juan Pedro Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el domingo próximo ha de tener lugar en esta sala consistorial, la primera subasta a venta exclusiva de los líquidos y sal común para el año próximo de 1908, a las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que menciona el pliego aprobado y que de manifiesto se en-

encuentra en esta Alcaldía, repitiendo segunda y tercera subasta á los ocho días siguientes de no haber tenido efecto cada una de ellas.

Le que hago publico para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Autol 17 de Noviembre de 1907.
—Juan Pedro Jiménez.

ESTOLLO

2473

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, urbana, industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Estollo 12 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Francisco Ureta.

ALMARZA DE CAMEROS

2475

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Almarza de Cameros 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Braulio Sáez.

ARNEDILLO

2479

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Arnedillo 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jorge Pérez.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2481

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos com-

prendidos y producir las reclamaciones que consideren procedentes, pasado el cual no serán admitidas.

Cervera del río Alhama 3 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

ALFARO

2482

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes.

Alfaro 14 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, V. Aznar.

Terminada que ha sido la confección del padrón de carrozas de lujo y matrícula industrial de este término municipal, para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días respectivamente, en la Secretaría municipal, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfaro 14 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, V. Aznar.

ALESON

2484

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, los contribuyentes en ellos comprendidos, podrán examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Alesón 15 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Severo García.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

2486

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1908, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

San Vicente de la Sonsierra 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Peeña.

VILLARTA QUINTANA

2487

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1908, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho periodo no les serán admitidas.

Villarta-Quintana 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

PREJANO

2489

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes.

Prejano 15 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Domingo Soto.

LA SANTA

2491

Terminados los repartimientos de territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Santa 12 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Román Solano.

RODEZNO

2492

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos e interponer los recursos procedentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rodezno 15 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Demetrio Vereciano.

SOTÉS

2498

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Sotés 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Antón.

Ayuntamiento constitucional de Villarroya

2464

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de esmer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumo, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, por el presente anuncio, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja...	Kilogramo	22500	2 04	2 01	900
Leña...	Id	22500	2 04	2 01	900
Patatas...	Id	13087	2 04	2 01	523 48
TOTALES...		58087	2 12	2 03	2323 48

Villarroya 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Calvo.